CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ". ID N° 368.365

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las ocho horas con treinta minutos, se reúne **El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá, ubicada en la Calle San Francisco 495 esquina Calle Mcal. José Félix Estigarribia.

Abierta la reunión, el Comité se aboca a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **520–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 162.400.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 460/2016,** y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier,*** con C.I.C. N° 942.683, ***Alcides Ramón Brítez Morales,*** con C.I.C. N° 3.208.958 y ***Francisco Javier Bernal***, con C.I.C. N° 887.643. ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la San Francisco N° 495 esquina Calle Mcal. J. F. Estigarribia en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **13/08/2019**, siendo las **11:15** horas, que, por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las once horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado a ***Contratación Directa N° 12/2019*** *para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ", ID N° 368.365****, con la asistencia de las siguientes personas:* ----------

- *Sr.* ***Rodrigo Javier Bernal,*** *Encargado de UOC de la Municipalidad de Atyrá.* ----------
- *Sr.* ***Aníbal Rivas****, con C.I.C. N° 392.193, Representante de la Firma* ***ANÍBAL IGNACIO RIVAS CONSTRUCCIONES.*** ----------

Seguidamente el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura del único sobre presentado al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1) *Sobre Oferta de:* ***ANÍBAL IGNACIO RIVAS; cuya oferta asciende a Gs. 154.932.360 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta), IVA INCLUIDO.*** *----------*

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme al detalle: -

Documentaciones de Carácter Sustancial	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)*	*DD. JJ. Art. 40*	*Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10*
RIVAS CONSTRUCCIONES	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Se informa al representante que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se le notificará oportunamente por los medios establecidos.

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos." ----------

4. **SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS:** No se efectuó ninguna solicitud de aclaración de ofertas. ----------

5. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:**

a) La firma **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales - Construcciones,** presentó Certificado de Origen Nacional.

b) No se aplicó el margen de preferencia por Origen Nacional en vista de que la firma **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones,** fue la única oferente que se presentó.

6. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

6.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ANÍBAL IGNACIO RIVAS – Servicios Personales - Construcciones
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

6.2. Cuadro Comparativo de Precios

6.2.1 Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales - Construcciones

CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ					
N°	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Construcción de cuneta a cielo abierto				
1.1	Marcación y replanteo para la construcción de cuneta a cielo abierto	ml	110.00	1.584	174.240
1.2	Excavación de 1.50 de ancho por 0.70 de profundidad, 220 de largo	m3	231.00	50.280	11.614.680
1.3	Retiro de tierra de excavación	m3	231.00	47.640	11.004.840
1.4	Construcción de muro con piedra bruta colocada 220 ml x 0.80 de ancho x 0.60 de profundidad	m3	105.60	570.000	60.192.000
1.5	Pisos de H° de 0.8 cm de espesor	ml	110.00	125.640	13.820.400
1.6	Arreglo detrás del muro	ml	220.00	5.280	1.161.600
2	Construcción de pavimento tipo empedrado				
2.1	Preparación de terreno para empedrado	m2	880.00	7.680	6.758.400
2.2	Colchón de arena de 0.15 de espesor	m2	880.00	7.920	6.969.600
2.3	Empedrado con piedra blanca	m2	880.00	36.00	31.680.000
2.4	Compactación con plancha compactadora	m2	880.00	4.620	4.065.600
2.5	Ripiado con triturada 6ta	m2	880.00	5.280	4.646.400
2.6	Cartel de Obra	uni	1	1.852.200	1.852.200
2.7	Limpieza final	gl	1	992.400	992.400
			TOTAL		**154.932.360**

El precio total es de guaraníes: ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta, IVA INCLUIDO. ----------

6.2.3. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

6.2.4. Selección de la Oferta más baja:

Se procede a seleccionar la oferta más baja en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que establece en el Punto 3: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***, correspondiente en este caso a la firma **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales Construcciones.** El detalle de la verificación se ilustra en los cuadros subsiguientes:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Empresa Oferente Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales Construcciones Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica

Otros Documentos	Empresa Oferente Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales Construcciones Cumple/No Cumple
- Copia de Balances de los Ejercicios de los años 2015, 2016 y 2017	Cumple
- Copia de Contratos ejecutados en los años 2016, 2017 y 2018 con las siguientes actividades clave: **construcción de pavimento tipo empedrado.**	Cumple
- Documento que acredite cantidad de personal inscriptos en el Instituto de Previsión Social.	Cumple
- Certificado de Origen Nacional	Cumple

*La Firma **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales Construcciones**, presentó la cantidad de contratos y por el monto requerido para acreditar la Experiencia Específica en Obras solicitada, motivo por el cual, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la oferente mencionada **CUMPLE** con el requisito, tal cual se consigna en el cuadro respectivo. ----------

a) Capacidad Legal

De conformidad a las estipulaciones del PBC -CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe: ----------

- Se constata que la oferente presentó correctamente la **Declaración Jurada** requerida. --------

- Se procedió a consultar telefónicamente a la SFP, comprobando que el personal propuesto no se halla contemplado dentro de las prohibiciones del Artículo 40, inciso "a" ni de las previstas por la **Ley N° 1626/00 "De la Función Pública"**. ----------

De lo expuesto, se tiene que la oferente seleccionada **CUMPLE CON LA CAPACIDAD LEGAL REQUERIDA.**

b) Capacidad Financiera

En cumplimiento del **PUNTO 3 – CAPACIDAD FINANCIERA**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como asimismo en cuanto al **coeficiente de solvencia, por lo que** la oferente **CUMPLE** con tal capacidad. ----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales Construcciones**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 – ID N° 368.365 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA A CIELO ABIERTO Y EMPALME CON PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EXISTENTE EN EL NÚCLEO HABITACIONAL LA CANDELARIA DE ATYRÁ"** a la siguiente firma: **Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales - Construcciones**, de la ciudad de San Lorenzo, por un total del **Gs. 154.932.360 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta), IVA incluido.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas. ----------

Alcides Ramón Britez Morales
MIEMBRO

Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO

Francisco Javier Bernal
MIEMBRO